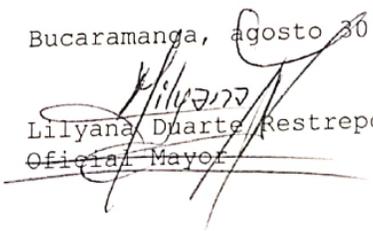


RECIBIDO en la fecha de la Oficina de Reparto, se radica a la  
partida # 078/22

Bucaramanga, agosto 30 de 2022

  
Lilyana Duarte Restrepo  
Oficial Mayor

### **JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Se admite la Acción de Tutela instaurada por el señor JAVIER LIZCANO RAMIREZ contra la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, entidades a las que se solicita realizar traslado vinculante mediante su plataforma de quienes conformaron Lista de Elegibles del Proceso de Selección No 1357 de 2019 - OPEC No. 77419, para proveer definitivamente los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por la posible vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos y funciones públicas, derechos adquiridos, al mérito, preferencial de encargo, al trabajo y de petición, en concordancia con los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica; diligencias a las que se dispuso vincular la DIRECCION NACIONAL DEL INPEC, a quien se solicitará lista de elegibles a la fecha y cargos disponibles para la OPEC No. 77419 y a la DIRECCION CPAMS GIRON.

En consecuencia, tener como prueba:

- Los documentos anexos a la acción.
- Las respuestas otorgadas por las accionadas y vinculados al traslado de ésta.

Practicar las demás diligencias que surjan y las que se consideren a la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**DIANA CAROLINA VARGAS ESTEBAN**  
Juez